



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019



El H. Ayuntamiento de Madero Michoacán, en coordinación con La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación para la ejecución de los trabajos consistentes en: **“SISTEMA DE AGUA POTABLE (CASETA, EQUIPO DE CLORACIÓN, EQUIPAMIENTO DE POZO, MALLA, CAPTACIÓN, LINEA DE CONDUCCIÓN, RED DE AGUA POTABLE)”**, en la localidad de Etucuario, municipio de Madero, del estado de Michoacán y que servirá para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado con cargo al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del programa de Agua potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) y mediante oficio emitido por la dirección local de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en Michoacán, N° B00.915.03.070/2019 con fecha 28 de mayo de 2019.

Con objeto de que las personas físicas o morales nacionales interesadas puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en la presente convocatoria de licitación y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, esta se encontrará disponible para su obtención vía internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, para su consulta directamente en las oficinas de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas, ubicadas en Portal Hidalgo # 35 Colonia Centro, C.P. 58480, en el Municipio de Madero Michoacán, a partir de la publicación de la presente convocatoria de licitación y hasta el 26 de Julio de 2019, de lunes a viernes en días hábiles y en horarios de oficina.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.4., inciso a), párrafo cuarto, del "Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de Licitación, que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, por transmisión electrónica o en medio magnético", publicado el 11 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación, La Convocatoria a la Licitación, la cual se encuentra disponible para consulta su en Internet: <http://compranet.gob.mx>



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-816049734-E1-2019

Asimismo, se entenderá por:

"AYUNTAMIENTO".- Al Ayuntamiento de Madero, Michoacán.

"LICITANTE".- A la persona física o moral interesada en participar en la convocatoria a la licitación y participa en cualquier procedimiento de licitación de una obra pública y servicios relacionados con la misma.

"CONTRATISTA".- A la persona física o moral a la que se le adjudica el contrato de obra pública y de servicios relacionados con la misma.

"LEY".- A la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"REGLAMENTO".- Al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"COMPRANET".- el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

"ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN".- el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

"ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN".- el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-816049734-E1-2019

“NORMAS DE CALIDAD”.- los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, son los adecuados;

Marco legal.-

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Y demás disposiciones legales aplicables.

PRIMERA.- GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1. Origen de los recursos.

El origen de los fondos para realizar los trabajos de esta licitación, son provenientes del programa de Agua potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA). Ejercicio Fiscal 2019, Recurso Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Recurso Estatal, a través de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC) y recurso Municipal a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

1.2. Inicio y conclusión de la licitación.

La presente licitación se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Las empresas interesadas podrán participar en la presente licitación una vez satisfechos los requisitos establecidos conforme a lo indicado en la convocatoria a la licitación correspondiente.

Aclaraciones:

- Los invitados deberán apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria de licitación, por lo anterior se recomienda, leerla con detenimiento, para evitar cualquier error u omisión, lo cual sería, motivo de desechamiento.
- En la presente licitación no se aceptará el envío de proposiciones a través de medios



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

remotos de comunicación electrónica (compranet) en términos de lo dispuesto por los artículos 28 y 31 Fracción VIII de la Ley, en relación con el numeral 27 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET", debido a que la presente licitación es de carácter presencial. Asimismo, en la presente licitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería con fundamento en el artículo 34 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- El idioma en que se presentarán las proposiciones será en español y la moneda el peso mexicano.
- Se recomienda para que los licitantes tengan acceso a la nueva plataforma 5.0 de "CompraNet", que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en "CompraNet".
- El medio de identificación electrónica para que los licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de "CompraNet", será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.
- El **"AYUNTAMIENTO"** no proporcionará ningún material ni equipo de instalación permanente.
- La Documentación que no se encuentra disponible en el sistema CompraNet y que se solicita para la integración de las proposiciones, se entregarán en la Dirección de Obras Públicas del **"AYUNTAMIENTO"**, ubicada en las oficinas que ocupa la **Presidencia Municipal, ubicadas en Portal Hidalgo No. 35, Colonia Centro, Cp. 58480, Villa Madero, Michoacán**, con una copia del registro de participación que emite el sistema de CompraNet que contenga los datos tanto del **"AYUNTAMIENTO"** como del **"LICITANTE"**.
- El horario de entrega de la solicitud será de 10:00 a 14:00 horas, y con 24 Hrs. De anticipación a la fecha de apertura de la licitación.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-816049734-E1-2019

1.3. Ubicación.

El lugar donde se ejecutará la obra “SISTEMA DE AGUA POTABLE (CASETA, EQUIPO DE CLORACIÓN, EQUIPAMIENTO DE POZO, MALLA, CAPTACIÓN, LINEA DE CONDUCCIÓN, RED DE AGUA POTABLE)”, será en la localidad de Etucuario, municipio de Madero, Michoacán. Para efecto de lo anterior los interesados deberán dirigirse con el C. Benito Ayala García, Con Domicilio en la Oficinas de Urbanismo y Obras Públicas, en la Localidad de Villa Madero el día 23 de Julio de 2019 a las 10:00 AM.

1.4. Plazo de ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 113 días naturales y la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día 09 de agosto de 2019 y la fecha de terminación será el 29 de noviembre del 2019.

1.5. Participación de observadores y testigos sociales.

A los actos del procedimiento de la licitación por invitación a cuando menos tres personas podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

SEGUNDA.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES (OPCIONAL).

2.1. Visita al sitio de realización de los trabajos.

Se efectuará a las **10:00 AM** del día **23 de Julio de 2019**, partiendo de las **oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, ubicadas en Portal Hidalgo No. 35, Colonia Centro, Cp. 58480, Villa Madero, Michoacán**, el **"LICITANTE"** que opte por asistir será atendido por el **C. Benito Ayala García, Director de Urbanismo y Obras Públicas**.

La citada visita tendrá por objeto que el **"LICITANTE"** conozca las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso el **"AYUNTAMIENTO"** asumirá responsabilidad por las conclusiones que el **"LICITANTE"** obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que el **"LICITANTE"** no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el procedimiento de licitación.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019



La visita al sitio de realización de los trabajos será optativa para el **"LICITANTE"**, pero en la proposición deberán incluir un escrito en el que manifieste conocer el sitio de realización de los trabajos, las condiciones y características técnicas antes citadas, así como las ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Así mismo podrán asistir todos los interesados, en participar en la licitación, el **"LICITANTE"** que pretendan participar con posterioridad a la realización de la visita al sitio de realización de los trabajos, podrá permitírseles el acceso, siempre que lo soliciten con una anticipación de 24 horas al tercer día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, sujeto a la autorización del **"AYUNTAMIENTO"**, aunque en ambos casos no será obligatorio para el **"AYUNTAMIENTO"**, designar a un técnico que guíe la visita.

El costo de la visita de obra corre a cargo del **"LICITANTE"**, el cual debe nombrar a un representante, mismo que obligatoriamente debe ser un profesional técnico que pueda valorar adecuadamente el entorno en el cual se desarrollaran los trabajos.

Derivado de la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a quienes estén interesados en la convocatoria de la licitación con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación por lo menos de veinticuatro horas a la conclusión del periodo de registro, aunque no será obligatorio para el **"AYUNTAMIENTO"** designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario.

2.2. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se celebrará a las **11:00** horas del día **25 de Julio de 2019**, en las **oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, ubicadas en Portal Hidalgo No. 35, Colonia Centro, Cp. 58480, Villa Madero, Michoacán**, la asistencia a las juntas de aclaraciones será optativa para los licitantes.

El acto protocolario de la reunión de aclaración de dudas, será presidido por un representante del **"AYUNTAMIENTO"** designado para tal efecto, y obligatoriamente un representante del área requirente (Supervisor de Obra) quien dará respuestas a las preguntas técnicas, sin la presencia de dicho representante técnico no deberá llevarse a cabo el evento, procediendo a diferirlo en los términos de la **"LEY"**, reprogramando en su caso las fechas de los eventos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, en el formato de preguntas y respuestas que para tal fin fue proporcionado (Anexo 1), según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señaladas para la(s) citada(s) junta(s) de aclaraciones, si con posterioridad a dicho término el **"LICITANTE"** solicita alguna aclaración al respecto, el **"AYUNTAMIENTO"**, no estará obligada a recibir la misma.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de posteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria a la licitación para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

En las juntas de aclaraciones las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las aclaraciones o modificaciones a la convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, serán ponderadas por el **"AYUNTAMIENTO"**. Cualquier modificación a la Convocatoria a la Licitación derivada de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria, de proceder las modificaciones en ningún caso podrán constituir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, las aclaraciones que de ésta se deriven serán de observancia obligatoria y su incumplimiento en su caso, será causa y motivo para desechar la proposición; por lo tanto, queda bajo responsabilidad del **"LICITANTE"** su asistencia a la misma.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, las cuales se resolverán en forma clara y precisa. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones, se indicará expresamente esta circunstancia. Las actas correspondientes serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

Al finalizar este acto se fijará un ejemplar de la(s) acta(s) correspondientes) en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

“CompraNet” para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

TERCERA.- DOCUMENTOS CON LOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPOSICIONES.

La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición que a continuación se cita deberá anexarse a elección del **"LICITANTE"** dentro o fuera del sobre que contiene la proposición. Dicha documentación será revisada durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.1. Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del "LICITANTE"

El **"LICITANTE"**, sea persona física o moral, deberá presentar:

Copia de Testimonio del acta constitutiva, en el caso de personas morales; y sus modificaciones si las hubiere o Acta de Nacimiento, si se trata de personas físicas.

Copia del Poder Notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre de la empresa; identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal de la empresa o, en su caso, de la persona física.

El **"LICITANTE"** a su elección podrá nombrar un representante para presentar propuesta, mediante escrito bajo protesta de decir verdad emitido por quien tenga facultad para expedirlo, toda vez que la persona que suscriba la propuesta de la licitación es la que debe de contar con los documentos notariales, salvo que quien presente la propuesta sea persona física. El representante así nombrado deberá presentar original y copia de una identificación oficial (por ejemplo, pasaporte y/o cartilla del servicio militar nacional y/o credencial del Instituto Federal Electoral). Los licitantes deberán entregar la documentación siguiente

3.1.1. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (Anexo A), mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **De la persona moral:** Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

inscripción en el registro público de comercio, debiendo anexar copia del Registro Federal de contribuyentes, y

- b) **Del representante:** Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

3.1.2. Tratándose de persona física:

Deberá presentar clave del Registro Federal de Contribuyentes, copia y original para su cotejo, de una identificación oficial vigente con fotografía (por ejemplo, pasaporte y/o cartilla del servicio militar nacional y/o credencial del Instituto Federal Electoral). **debiendo anexar copia del Registro Federal de contribuyentes.**

3.1.3. Personas físicas y morales:

- a) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él, (Anexo B).

- b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la "LEY", (Anexo C).

NOTA.- Con fundamento en la fracción XIV del artículo 31 de la "LEY" No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la "LEY".

- c) Declaración de integridad, mediante la cual el "LICITANTE" manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del "AYUNTAMIENTO" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Anexo D).

- d) En su caso, escrito mediante el cual el "LICITANTE" manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición (Anexo E).



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

- e) Escrito mediante el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Anexo F).
- f) En su caso, escrito mediante el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en los supuestos a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la "LEY", que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se sujetan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado (Anexo G).
- g) No será motivo de descalificación la falta de identificación de la persona que solamente entregue las propuestas, únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

NOTA.- La falta de algún escrito o manifiesto, excepto el Anexo E y G, señalados en la cláusula tercera, numerales 3.1.1 y 3.1.3, de la proposición, será motivo para desecharla.

CUARTA.- DE LAS PROPOSICIONES

4.1. Documentación entregada al "LICITANTE" anexa a esta convocatoria a la licitación.

4.2. Las proposiciones deberán presentarse en forma presencial, debiendo considerar lo siguiente:

Proposiciones Presenciales

Los Licitantes, deberán presentar su proposición en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado; la cual deberá prepararse completa uniforme y ordenada en atención a los trabajos a realizar, conforme a los anexos e instructivos de llenado que se acompañan a esta Convocatoria a la Licitación. En caso de que el Licitante presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, la documentación distinta a la proposición



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019



deberá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la Proposición.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera continua las propuestas técnicas y económicas, y el resto de los documentos que entregue el licitante se deberán numerar de forma individual.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición de conformidad al Artículo 41 párrafos 3ero. Y 4to.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante en los términos y para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

La proposición deberá presentarse en la forma y términos que se establecen en la cláusula Tercera y Cuarta puntos 4.3 y 4.4, de esta Convocatoria a la Licitación, dentro del sobre completamente cerrado, el cual deberá indicar el nombre del Licitante y los datos de la Licitación. Preferentemente en la parte superior izquierda y al centro del sobre, respectivamente.

Con la finalidad de agilizar el Procedimiento Licitatorio, la proposición deberá presentarse preferentemente en hojas con el membrete del Licitante, en carpetas, con separadores, foliadas sus hojas y anexos; tratándose de una presentación en conjunto la proposición deberá estar en papel membretado del Licitante designado como representante común, no siendo causal de desechamiento de la proposición, el no cumplir con esta condición.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-816049734-E1-2019

Se entregará la proposición completa en original. El Licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.

NOTA. - “EL LICITANTE” que participe en forma presencial, deberá presentar en un CD, los siguientes documentos (escaneados y en formato PDF):

AE-01 Carta Compromiso,

AE-03 Catalogo de Conceptos,

AE-19 Programa calendarizado para la ejecución de los trabajos,

AE-20 Programa Calendarizado de Maquinaria y Equipo,

AE-21 Catalogo Calendarizado de Adquisición de Materiales y Equipo Permanente,

AE-22 Programa Calendarizado de Personal de Mano de Obra,

AE-23 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios;

Estos debidamente identificados en forma individual, respetando el orden solicitado en la convocatoria a la licitación el cual deberá ingresar dentro del sobre.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Invariablemente el catálogo de conceptos de la obra, y los programas solicitados, deberán ser firmados por el Licitante en todas sus fojas.

El Licitante a quien se le adjudique el Contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019



Los Licitantes que presenten en forma conjunta su proposición, firmaran en todas sus hojas y anexos que la integran por el Representante Común designado, para lo cual deberán manifestar conforme a lo señalado en el Anexo AT- 2 de esta Convocatoria a la Licitación su firma y firma abreviada.

4.3. Integración de la propuesta técnica

AT-1 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales y sociales que imperan en donde se ejecutara la obra de acuerdo del Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como copia del acta que se levantó en la visita al sitio (**en su caso**) y constancia de aclaraciones.

AT-2 Manifestación de Firma y Firma abreviada.

AT-3 **Manifestación** bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

AT-4 Manifestación escrita de conocer el contenido y alcances de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Las Especificaciones Generales de la Construcción, las Normas de Control de Calidad de los Materiales, así como la Normativa de la Comisión Nacional del Agua y las que considere en su momento la Dependencia. Así mismo, a comprometerse a observarlas tanto en el contrato que al efecto celebra "**LA COMISION**" con "**EL LICITANTE**" ganador, como en el proceso de ejecución de la obra pública materia de esta convocatoria a la licitación.

AT-5 Manifestación escrita de que **NO** subcontratará ninguna parte de la obra.

CAPACIDAD FINANCIERA

AT-6 Los licitantes para acreditar su capacidad financiera deberán presentar declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados del último ejercicio fiscal pasado inmediato, (Por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoria, anexando copia de su cédula profesional) o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA LICITACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

AT-7 Relación de contratos similares que haya celebrado, ya sea con la administración pública como con los particulares, indicando: la empresa contratante, Descripción de la Obra, Importe Contratado, importe ejercido y fecha de terminación.

Incluyendo la documentación con la identificación de los trabajos relacionados por el licitante (Copia de caratula del contrato y hojas de referencia del contrato, así como de firmas, Acta de entrega recepción... etc.)

En el supuesto de que “**EL LICITANTE**” no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades este lo manifestara por escrito, bajo protesta de decir verdad.

AT-8 El “**LICITANTE**” debe incluir en su propuesta Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y el técnico titulado propuesto que será el representante de “**EL CONTRATISTA**” en la Ejecución de los trabajos de la obra, destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto de esta licitación, y anexar copia de su Cedula Profesional.

En su caso, incluir currículum vitae del representante legal o administrador único con experiencia en trabajos similares y tener como mínimo licenciatura en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

NOTA:

- Agregar la constancia del técnico propuesto por “**EL LICITANTE**” de la firma electrónica (FIEL) ante el SAT, para el uso de la bitácora electrónica asegurándose que los archivos electrónicos entregados por la SHCP correspondan a la clave proporcionada, ya que será obligatoria para la ejecución de los trabajos.
- En caso de cambio de supervisión al momento de la ejecución de los trabajos este deberá cumplir con los requisitos antes citados.

AT-9 Descripción de la planeación integral de la forma en que “**EL LICITANTE**” va a realizar los trabajos, en donde se incluyan los procedimientos de construcción de ejecución de los trabajos.

La planeación que presente “**EL LICITANTE**” deberá contemplar un procedimiento lógico y secuencial que permita que cada parte o sección del proyecto construido reporte beneficios inmediatos.

CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE

AT-10 Relación de maquinaria y equipo mínimo indispensable para la correcta ejecución de los trabajos propuestos por el Licitante, con su descripción detallada, su modelo, capacidad del equipo, propio, rentado, opción a compra, uso actual, ubicación física y



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

fecha de disposición, respetando la guía de llenado entregada en los anexos de la convocatoria a la licitación. El equipo básico indispensable a consideración de “**EL LICITANTE**”, se acreditara de la siguiente manera: si es de su propiedad copia de factura, Tratándose de Maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Las características de la maquinaria y equipo considerados deberán ser los adecuados, necesarios y suficientes para la ejecución de los trabajos de acuerdo a las condiciones particulares donde deberán desarrollarse.

CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

- AT-11** Especificaciones Generales de Construcción, y/o Especificaciones Particulares de Construcción, y Normas de Calidad de los Materiales,
- AT-12** Carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requisitos de la Convocatoria a la Licitación y de la aceptación y conformidad de ajustarse a los términos del modelo de contrato, así como de conocer los proyectos, normas de calidad de materiales y especificaciones de construcciones aplicables, mismas que se tomaron en consideración para la elaboración de su propuesta.

La admisión de las propuestas técnicas y sus documentos anexos, que cumplan formalmente con los documentos solicitados en la Convocatoria a la Licitación y son aceptadas en principio para su análisis y revisión detallada no implicará su aceptación definitiva.

4.4. Propuesta económica:

Carta compromiso

AE-1 Carta compromiso de la proposición, que contendrá el importe total con letra y número, debiendo ser elaborada por escrito en papel membretado de “**EL LICITANTE**”.

AE-2 Constancia de conocimiento del o los anticipos y detalles de su destino.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-816049734-E1-2019



AE-3 Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de “hoja anterior”, “está hoja suma”, y “acumulado” así como el Monto total de la proposición con número y letra incluyendo I.V.A.; El catálogo de conceptos deberá presentarse en el formato proporcionado en la Convocatoria a la Licitación por “LA COMISION”, sin modificación alguna, todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de “EL LICITANTE”, firma del representante legal, y en su caso sello.

DATOS BÁSICOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS

AE-4 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el “REGLAMENTO” anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, así como, anexar copia del factor de riesgo de trabajo vigente expedido por el I.M.S.S.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Sistema de Ahorro del Retiro o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

AE-5 Análisis Detallado del Costo Directo (Suma de Importe de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de construcción)

AE-6 Relación de Maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, con costos e importes totales.

AE-7 Relación de Materiales con la descripción de cada uno de ellos, con sus



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-816049734-E1-2019

respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

AE-8 Relación de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar con importes totales.

AE-9 Relación de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

AE-10 Relación de costos activos y costos inactivos de la maquinaria y equipo de construcción, que intervienen en la obra.

AE-11 Análisis de Costos horarios activos e inactivos de la Maquinaria y Equipo de Construcción que se utilizará de acuerdo con los conceptos de trabajo que integra el catálogo de conceptos.

AE-12 Relación de análisis de Costos básicos a Costo Directo (Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares según el concepto de que se trate).

AE-13 Análisis de Costos básicos a Costo Directo (Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares según el concepto de que se trate, etc.)

AE-14 Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo Indirecto, identificando los



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

AE-15 Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo por Financiamiento y Copia del Indicador Económico de la tasa de interés que sirve de base para el cálculo del costo por financiamiento.

AE-16 Análisis detallado del cargo por utilidad.

AE-17 Desglose de cargos adicionales por Inspección y Vigilancia por parte de la Secretaria de la Función Pública.

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS

AE-18 Análisis detallado de precios unitarios de los conceptos de obra señalados en el catálogo de conceptos y cantidades de obra, indicando lugar, fecha de presentación de propuesta, razón social del licitante, obra, especificación, unidad, clave, nombre y firma del representante legal, los cuales serán elaborados con base en el alcance de los concepto de trabajo y las especificaciones particulares de la obra. Así como lo establecido en el capítulo sexto del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios del reglamento.

PROGRAMAS CALENDARIZADOS CON EROGACIONES QUINCENALES

AE-19 Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos.

AE-20 Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas con



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-816049734-E1-2019

erogaciones quincenales de Utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción.

AE-21 Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación Permanente.

AE-22 Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de Utilización de Personal de Mano de Obra Encargado Directamente de la Ejecución de los trabajos.

AE-23 Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.

La admisión de las propuestas económica y sus documentos anexos, que cumplan formalmente con los documentos solicitados en la Convocatoria a la Licitación y son aceptadas en principio para su análisis y revisión detallada no implicará su aceptación definitiva.

4.5 NOTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para el llenado de los Anexos Técnicos y Económicos que se adjuntan en la presente Convocatoria a la Licitación, el Licitante deberá tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

l).- Se podrán utilizar el número de hojas que se requiera para el llenado de cada uno de los anexos que integran su proposición, inclusive, podrán ser elaborados y llenados en forma electrónica, siempre y cuando contengan todos los datos indicados en los formatos, se apegue a los requisitos y desglose solicitado en sus instrucciones de llenado y sean incorporados a su propuesta.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019



II).- Que todos los escritos que deberá presentar “EL LICITANTE”, dentro de los Anexos que contiene su proposición, se realicen en papel membretado de la empresa o persona física que represente, en caso de contar con ello.

“EL LICITANTE” que participe en forma presencial, deberá presentar en un CD, los siguientes documentos (escaneados y en formato PDF): AE-1 Carta Compromiso, AE-3 Catalogo de Conceptos, AE-19 Programa calendarizado para la ejecución de los trabajos, AE-20 Programa Calendarizado de Maquinaria y Equipo, AE-21 Programa Calendarizado de Adquisición de materiales y equipo permanente, AE-22 Programa Calendarizado de Personal de Mano de Obra, AE-23 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios; estos debidamente identificados en forma individual, respetando el orden solicitado en la convocatoria a la licitación el cual deberá ingresar dentro del sobre.

QUINTA.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará de conformidad con los Artículos 36 y 37 de la “LEY” y los Artículos 61 y 62 del “REGLAMENTO”

5.1. Presentación de proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los licitantes entregarán sus proposiciones debidamente firmadas en términos de lo establecido en el artículo 41 del reglamento, en sobre cerrado en forma inviolable, claramente identificado en su parte exterior, a fin de proceder a la apertura de las proposiciones técnicas y económicas.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La persona que entregue la proposición deberá identificarse y acreditar mediante poder simple tal condición. La falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue la proposición, no será motivo de descalificación, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto en el carácter de oyente.

5.1 Apertura de Proposiciones.

El acto de protocolario de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económica, se llevará a cabo el día **01 de Agosto de 2019** a las **11:00 AM** en las oficinas que ocupa la dirección de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Madero, en Portal Hidalgo # 35, Colonia Centro, C.P. 58480, Madero, Michoacán.

“EL AYUNTAMIENTO” se abstendrá de recibir cualquier proposición presentada después de la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de proposiciones, así mismo no tomara en cuenta cualquier modificación o adición que formulen los participantes, posteriores a la fecha de apertura de proposiciones y que alteren las condiciones originales de la misma.

De entre los licitantes que asistan, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que “EL AYUNTAMIENTO” designe, rubricarán los Anexos AE-3 (catálogo de conceptos) y AE-19 (programa calendarizado para la ejecución de los trabajos), las que para estos efectos constarán documentalmente.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se hace entrega del formato para la verificación de la recepción de los documentos que los licitantes entregan en este acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la Licitación , serán abiertas las propuestas presenciales, haciéndose constar la documentación presentada, posteriormente se incorporara dicha información al sistema CompraNet con fundamento en el “Acuerdo publicado el 28 de Junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación” De la operación de CompraNet. Numeral 27. Sin que en esto implique la evaluación de su contenido.

Al concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar nombre del servidor público encargado de presidir el acto, el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo y, en su caso, hechos relevantes y manifestaciones a que haya lugar, la cual será firmada por los asistentes y se pondrá a



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

su disposición o se les entregará copia de la misma, quedando a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de notificación.

Dicha acta será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en "CompraNet" para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Después de haber realizado la revisión cualitativa de las proposiciones presentadas, si todas fueran desechadas, se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta respectiva en la fecha programada para el acto de comunicación del fallo de adjudicación, de conformidad con el Artículo 40 de la "LEY".

"EL AYUNTAMIENTO" podrá diferir la fecha de celebración del fallo prevista en la presente Convocatoria, sin que exceda el plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

SEXTA.- CRITERIOS DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El "AYUNTAMIENTO" para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes:

6.1. Parte técnica.

Para la evaluación técnica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 6.1.1.** Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- 6.1.2.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

- 6.1.3. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- 6.1.4. Que la planeación integral propuesta por el "LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 6.1.5. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable, porque demuestra que el "LICITANTE" conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- 6.1.6. De los estados financieros, el "AYUNTAMIENTO", de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará entre otros, los siguientes aspectos:
 - a). Que el Licitante tenga Capacidad para Pagar sus Obligaciones.
 - b). El Grado en que el Licitante depende del Endeudamiento y la Rentabilidad de la Empresa.

5.2. Parte económica.

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 6.2.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- 6.2.2 Que los precios propuestos por el "LICITANTE" sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- 6.2.3 Del Presupuesto de obra:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos del catálogo que integran el presupuesto, se establezca el importe del precio unitario.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.
 - c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
 - d) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por la convocante y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
 - e) De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.
- 6.2.4.** Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Obras públicas y Servicios relacionados con las Mismas, debiendo revisar:
- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el "**REGLAMENTO**" de la "**LEY**".
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

Como consecuencia de lo establecido en este numeral, si en el análisis de uno o varios precios unitarios de la proposición se detecta una omisión de un cargo indicado en la especificación respectiva que no afecte la solvencia de la proposición, el **"CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin costo para el **"AYUNTAMIENTO"**.

6.2.5. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el **"LICITANTE"**, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la Convocatoria a la Licitación.
- b) Que los costos de mano de obra considerados por el **"LICITANTE"**, sean congruentes con el fabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

6.2.6. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del **"LICITANTE"**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del **"CONTRATISTA"** encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria a la Licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 6.2.7.** Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - b) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - c) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos quincenales.
 - d) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria a la Licitación.
- 6.2.8.** Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad fijado por el "LICITANTE" se encuentre de acuerdo a lo previsto en el "REGLAMENTO" de la "LEY"
- 6.2.9.** Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 6.2.10. De los programas, se deberá verificar:**
- a) Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por el "AYUNTAMIENTO".
 - b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
 - c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el "LICITANTE" y en el procedimiento constructivo a realizar.
 - d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.
 - e) Que los insumos propuestos por "LICITANTE" correspondan a los periodos presentados en los programas.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

6.2.11. De la maquinaria y equipo, se deberá verificar:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por **"LICITANTE"**.
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el **"LICITANTE"**, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el **"LICITANTE"**, o con las restricciones técnicas, cuando el **"AYUNTAMIENTO"** fije un procedimiento.
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

6.2.12. De los materiales, se deberá verificar:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el **"LICITANTE"** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la Convocatoria a la Licitación.

6.2.13. De la mano de obra, se deberá verificar:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b) Que los rendimientos considerados, se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables, de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el **"LICITANTE"**, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

6.2.14. El "AYUNTAMIENTO" podrá declarar desierta o cancelar la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria.
- b) Por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a el "AYUNTAMIENTO". La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la "LEY".

Cuando el "AYUNTAMIENTO" tenga necesidad de solicitar al "LICITANTE" las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el "REGLAMENTO" de la "LEY", siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

SÉPTIMA.- MOTIVOS PARA DESECHAR PROPUESTAS DURANTE EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DETALLADA DE LAS MISMAS.

Serán rechazadas por el servidor público que designe el "AYUNTAMIENTO" para presidir el acto; quién será la única autoridad facultada para desechar cualquier propuesta que no cumplan formalmente con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, con base en la "LEY" y su "REGLAMENTO".

Será causa de descalificación la comprobación de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros elevar los precios de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

El "AYUNTAMIENTO" sin perjuicio de la aceptación que haga de las propuestas y sus documentos anexos, para su análisis y revisión detallada, posteriormente al acto de presentación y apertura de propuestas, podrá desechar aquellas propuestas de los licitantes durante el análisis y revisión detallada de las mismas, por las causas o motivos que a continuación se exponen:



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

1. Cuando presenten incompleto u omitan presentar cualquier documento o dato solicitado por “**EL AYUNTAMIENTO**” en la convocatoria a la Licitación.
2. Cuando “**EL LICITANTE**” no haya considerado las modificaciones y acuerdos tomados y establecidos en la Minuta de Junta de Aclaraciones.
3. Cuando presenten documentación pública y/o privada alterada y/o apócrifa, independientemente de las responsabilidades que se hagan valer de carácter civil y/o penal en su contra.
4. Cuando presenten varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres de empresas jurídicamente vinculadas entre sí, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía, sociedad o grupo empresarial, cuando se presenten propuestas idénticas o similares en su contenido y forma que denote fehacientemente, que fueron elaboradas por un mismo licitante.
5. La ubicación de “**EL LICITANTE**” en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Cuando se detecte cualquier contravención a la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**” o a cualquiera de las cláusulas de la Convocatoria a la Licitación.
7. Cuando el personal técnico que estará encargado de la obra no cuente con la experiencia solicitada por “**EL AYUNTAMIENTO**”, así mismo, que no acredite la documentación para el uso de la bitácora electrónica.
8. Cuando la relación de equipo y maquinaria que se utilizara en la ejecución no sea el adecuado y suficiente para desarrollar los trabajos.
9. Cuando la descripción de la planeación estratégica integral propuesta por “**EL LICITANTE**” para el desarrollo y organización de los trabajos no presente una secuencia lógica y completa de todas las actividades, y no sea **congruente** con las características complejidad y magnitud de los mismos.
10. Cuando los costos básicos de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción, se encuentren por debajo de los de mercado o mínimos generales y profesionales respecto de salarios de construcción y de mano de obra que pongan en desventaja a los demás licitantes.
11. Cuando no se presenten la totalidad de los conceptos del catálogo y sus análisis detallados de Precios Unitarios solicitados por “**EL AYUNTAMIENTO**”, o que omitan



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

presentar cualquier análisis a costo directo que fueron utilizados para la integración de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por “EL AYUNTAMIENTO”.

12. Cuando los precios unitarios presentados, no sean estructurados conforme a lo estipulado en el Capítulo Sexto Artículos 185, 186, 187, 188 y 189 del “REGLAMENTO.
13. Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por “EL LICITANTE”, cualquiera de los datos de los costos básicos de adquisición de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción.
14. Cuando en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, haga intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
15. Cuando los porcentajes determinados en los análisis detallados para la determinación del costo indirecto, costo por financiamiento, cargos por utilidad, y desglose de cargos Adicionales, no correspondan a los considerados y manifestados en los análisis de precios unitarios de su proposición
16. Cuando los costos directos de la relación de análisis de Costos Básicos a Costo Directo, no coincidan con los costos directos de cada uno de los Análisis de Costos básicos a Costo Directo como son Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres y demás Costos Auxiliares.
17. Cuando en el importe total del análisis detallado del costo directo, no corresponda al importe total aplicado para la determinación de los siguientes cálculos: Análisis Detallado del Costo Indirecto, Análisis Detallado del Costo por Financiamiento y Desglose de los Cargos Adicionales.
18. Que los Costos de los Materiales considerados por “EL LICITANTE”, no sean congruentes con la Relación de los Costos Básicos.
19. Que los Costos de la Mano de Obra considerados por “EL LICITANTE”, no sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
20. Que los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción no se hayan determinado con base en el precio considerándolos como nuevos.
21. Cuando los Análisis de **Costos Indirectos** que presente “EL LICITANTE” no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y considere un cargo excesivo en el concepto de la administración central.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

22. Cuando el importe total del costo indirecto determinado en el análisis, cálculo e integración detallado del Costo Indirecto, sea incongruente con el importe total del costo indirecto utilizado para la determinación del Costo por Financiamiento.
23. Cuando en el estudio del costo por financiamiento, se omita considerar los ingresos por anticipos otorgados, ingresos por estimaciones a costo directo más indirecto, o que omita considerar los egresos por erogaciones a costo directo más indirecto; o no presente, no señale o no aplique correctamente la tasa de interés del indicador económico, o cuando no presente el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, o bien cuando los avances de obra considerados en este análisis no correspondan a los avances de obra manifestados en su programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución de los trabajos o que el porcentaje de financiamiento no esté representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos o cuando no corresponda el importe total de costo por financiamiento determinado, con el importe de financiamiento aplicado para la determinación del Desglose de los Cargos Adicionales.
24. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por **“EL LICITANTE”**, y que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por **“EL AYUNTAMIENTO”**
25. Cuando exista incongruencia entre los importes totales manifestados en cada una de las relaciones de explosión de insumos (Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y/o Equipo de Construcción), así como, la relación de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio, con los importes totales manifestados en los programas respectivos.
26. Cuando no se ajuste el Programa de Montos Quincenales de Ejecución General de los Trabajos a la inversión autorizada para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal.
27. Cuando **“EL LICITANTE”**, en el análisis de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y cuando no presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción
28. Cuando no presenten el análisis del factor del salario real dentro de los términos solicitados en la convocatoria a la licitación, o no consideren el factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S. o cuando la prima de riesgo de trabajo manifestada en la copia del factor de riesgo de trabajo, no este aplicada correctamente en el Análisis del Factor de Salario Real por categoría del Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del personal Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

29. En general, será causa de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, cuando no contengan los documentos requeridos completos, o que hayan omitido los datos de los anexos y formatos solicitados dentro de la convocatoria a la Licitación.

OCTAVA.- FALLO DE LICITACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación y sus anexos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el "AYUNTAMIENTO", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, este se resolverá en términos de la fracción I del artículo 67 del "REGLAMENTO"

El fallo de la licitación se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo a las **01:00 pm del día 07 de agosto del 2019, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, ubicadas en Portal Hidalgo No. 35, Colonia Centro, Cp. 58480, Villa Madero, Michoacán**, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo de la Solución de las Controversias Capítulo Primero de la Instancia de Inconformidad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La falta de firma de algún "**LICITANTE**" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Las proposiciones desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad en instancias subsecuentes; agotados dichos términos el "**AYUNTAMIENTO**" procederá a su devolución o destrucción. , tal como lo prevé el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

"**EL AYUNTAMIENTO**", conforme al Art. 64 y 65 del "**REGLAMENTO**" los resultados de las evaluaciones de las proposiciones presentadas por los licitantes, donde en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes en la evaluación, y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley "**EL AYUNTAMIENTO**" determinara la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "**LA CONVOCANTE**", y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por "**LA CONVOCANTE**", el contrato se adjudicará a quien hubiera ofertado el precio más bajo (en



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-816049734-E1-2019

términos de lo previsto en la fracción I del artículo 67 del "REGLAMENTO"

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, **sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones**, la comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de la LEY, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición.

DÉCIMA.- DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR "LICITANTE" GANADOR.

"LICITANTE" ganador deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del contrato:

10.1. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009, y en atención al oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, previo a su firma, deberá presentar documento del "acuse de recepción" expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la "solicitud de opinión" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

"EL LICITANTE" al cual se le adjudique el contrato correspondiente, está obligado a presentar el "acuse de recepción" de la solicitud, previo a la formalización del citado contrato.

Cuando la proposición del "LICITANTE" ganador, sea una "proposición en conjunto" de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la "LEY", es obligación de cada una de las obligadas en dicha proposición a presentar el "acuse de recepción".

La formalización del contrato derivado de la presente licitaciones se llevará a cabo conforma a los plazos establecidos en esta convocatoria a la licitación, por lo que no estará sujeta a la emisión de la opinión del SAT.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en **sentido negativo** o desfavorable para "LICITANTE" con el cual ya fue formalizado el contrato correspondiente, el contrato formalizado **deberá cumplirse** hasta su terminación.

Para el caso del "AYUNTAMIENTO", previo a la formalización del contrato, reciba del SAT el



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019



"acuse de respuesta", de la solicitud en el que se emita una opinión en **sentido negativo**, sobre las obligaciones fiscales del "**LICITANTE**" que resulte favorecido en la adjudicación del contrato de referencia, el "**AYUNTAMIENTO**" se **abstendrá de formalizar el citado contrato**, y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos constituidos de infracción por la falta de formalización del citado contrato, por causas imputables al adjudicado.

10.2. Documentos complementarios

Previamente a la firma del contrato, "**LICITANTE**" ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Original de identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo vigente), tratándose de personas físicas.

Manifestación por escrito y en papel membretado donde el "**LICITANTE**" declara bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, indicando los datos siguientes:

1. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
2. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, el "**AYUNTAMIENTO**" devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La falta de entrega de cualquiera de los documentos a que se refiere este punto, se considerará como causa imputable al "**LICITANTE**" ganador que impide la firma del contrato, por lo que se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la "**LEY**".



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019



DÉCIMA PRIMERA.- MODELO DE CONTRATO.

Se presenta el modelo de contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, que contiene las declaraciones, cláusulas, así como anexos a que se sujetaran el **"AYUNTAMIENTO"** y el **"LICITANTE"** que resulte seleccionado en la presente licitación, una vez formalizado el mismo, las partes se obligaran a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de la obra objeto del contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"** y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- FIRMA DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios, para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación, obligará al **"AYUNTAMIENTO"** y al **"LICITANTE"** en que hubiere recaído, a formalizar el contrato respectivo y sus anexos, en la fecha que se indique en el acto de fallo correspondiente, en **las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal, ubicadas en Portal Hidalgo No. 35, Colonia Centro, Cp. 58480, Villa Madero, Michoacán**, y a entregar la garantía de cumplimiento del mismo, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la licitación.

El **"AYUNTAMIENTO"** se abstendrá de firmar el contrato si la persona física o moral **"LICITANTE"** se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51 de la **"LEY"**.

Si el **"LICITANTE"** ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido, será sancionado en los términos del artículo 78 de la **"LEY"** y, en este caso, el **"AYUNTAMIENTO"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

En el caso de que el **"AYUNTAMIENTO"** no firmare el contrato respectivo, **"LICITANTE"** ganador, sin recurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto el **"AYUNTAMIENTO"**, a solicitud escrita del **"LICITANTE"**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el **"CONTRATISTA"** para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación No. LO-816049734-E1-2019



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019



licitación de que se trate. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del “REGLAMENTO”.

DECIMA TERCERA.- PORCENTAJE DE ANTICIPO

Para que “EL CONTRATISTA”, realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos de la obra objeto del contrato respectivo, “EL AYUNTAMIENTO” otorgará un anticipo equivalente del **10% (Diez por ciento)** de la asignación presupuestal contratada en el ejercicio de que se trate.

Para que “EL CONTRATISTA” realice la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la realización de los trabajos de la obra objeto del contrato respectivo, “EL AYUNTAMIENTO” otorgará un anticipo equivalente del **20% (Veinte por ciento)** de la asignación presupuestal contratada en el ejercicio de que se trate.

Los anticipos correspondientes se pondrán a disposición de “EL CONTRATISTA” con antelación a la fecha de inicio de los trabajos de la obra y dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la presentación de la garantía estipulada en el contrato respectivo.

El atraso en la entrega del o los anticipos otorgados por “EL AYUNTAMIENTO”, será motivo para diferir, a solicitud de “EL CONTRATISTA” en igual plazo el programa de ejecución de los trabajos de la obra, establecido en el contrato respectivo, formalizando mediante convenio, conforme al Art. 59 de la “LEY” y Art. 99 de su “REGLAMENTO” la nueva fecha de iniciación de los trabajos de la obra, sin embargo, “EL CONTRATISTA” podrá iniciarla según la fecha programada, por su voluntad y riesgo.

Cuando “EL CONTRATISTA” no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la “LEY”, no procederá el diferimiento en el plazo de ejecución de los trabajos de la obra y, por lo tanto, éste

Licitación No. LO-816049734-E1-2019



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019



deberá iniciar los trabajos de la obra en la fecha programada en el contrato respectivo.

“EL LICITANTE”, obligatoriamente en su propuesta deberá considerar el importe de los anticipos para la determinación del costo de financiamiento de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el inciso III del Artículo 50 de la **“LEY”**.

No se otorgarán anticipos para los convenios adicionales en monto y/o plazo, que se celebren en términos del Artículo 59 de la **“LEY”**, salvo para aquellos que alude el último párrafo del mismo; ni para los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

Para la amortización de los anticipos en el supuesto de terminación anticipada de la obra o rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **“EL AYUNTAMIENTO”** en efectivo o en especie según para lo que hayan sido asignados éstos, en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **“EL CONTRATISTA”** la determinación de dar por terminado anticipadamente los trabajos de la obra, o de dar por rescindido el contrato respectivo.

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del Artículo 55 de la **“LEY”**.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.

Para asegurar y responder el cumplimiento de contrato, **“EL CONTRATISTA”**, deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado con el IVA incluido, en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019



Para asegurar y responder de la correcta inversión de los anticipos que, en su caso reciban, **"EL CONTRATISTA"**, deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianza, debidamente autorizada a favor de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, por el importe total con el IVA incluido, en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Las garantías de cumplimiento de contrato y garantías de los anticipos, deberán presentarse a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** formalice el contrato.

Para responder por obra mal ejecutada por defectos que resulten de los trabajos realizados y que contengan vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos señalados en el contrato celebrado entre ambas partes y en la legislación aplicable. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la recepción de los trabajos póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizado a favor de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, por el 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los contratos ejecutados de la obra incluyendo importe originalmente contratado, importe por convenios modificatorios, importe por convenios adicionales y en su caso importes por ajustes de costos, mismas que deberá incluir el IVA en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

El **"CONTRATISTA"** deberá ejecutar directamente y bajo su total responsabilidad, los conceptos de trabajo de la obra y no podrán encomendar la ejecución de los trabajos parcial o totalmente a otro contratista, sea persona física o moral, excepto previa autorización del **"AYUNTAMIENTO"** por escrito, sin embargo, la ejecución de los mismos queda bajo total responsabilidad del **"CONTRATISTA"**, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 47 de la **"LEY"**.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

**Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional
No. LO-816049734-E1-2019**



DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.

El "**CONTRATISTA**" al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea deducido de cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar por concepto de prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de las obras y servicios estipulados en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

El "**AYUNTAMIENTO**", pagará los trabajos objeto del contrato, mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos, fotografías de los trabajos ejecutados y pruebas de control de calidad que el "**CONTRATISTA**" presentará a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo la fecha de corte el último día natural de cada mes. La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. El "**AYUNTAMIENTO**" cubrirá el importe de sus estimaciones al "**CONTRATISTA**" a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que "**CONTRATISTA**" haya presentado la factura correspondiente.

El "**AYUNTAMIENTO**", realizará preferentemente, el pago al "**CONTRATISTA**" a través de medios de comunicación electrónica.

DÉCIMA OCTAVA.- CONDICIONES DE PRECIO.

Los trabajos motivo de esta licitación se registrarán bajo la modalidad de contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al "**CONTRATISTA**" se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 19.1** En caso de que surjan los supuestos tales como, el atraso en la entrega del anticipo en la fecha pactada para el inicio de los trabajos y/o el incumplimiento de "EL



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021



Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019

AYUNTAMIENTO” de poner a disposición del Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, dará lugar a la formalización por escrito entre las partes, del diferimiento o prórroga según corresponda.

- 19.2** El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **“EL AYUNTAMIENTO”**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Contratista.
- 19.3** Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de licitación pública o Licitación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 19.4** En todos los casos los precios unitarios de cada concepto de trabajo deberán estar debidamente integrados y soportados en las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas, siendo congruentes con las cantidades de trabajo señaladas en el proyecto; adicionalmente a los análisis de los precios unitarios, deberán presentar en su caso los análisis de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis.
- 19.5** En caso de atraso durante la ejecución de las obras, con relación al programa autorizado, o si la misma no se concluye en la fecha programada, **“EL AYUNTAMIENTO”** aplicará penas convencionales (retenciones y/o sanciones) conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Contrato motivo de esta Convocatoria a la Licitación.



AYUNTAMIENTO DE MADERO, MICHOACÁN 2018-2021

Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional

No. LO-816049734-E1-2019



19.6 AJUSTE DE COSTOS.

“EL AYUNTAMIENTO” determinara y pagara los ajustes de costos con base y fundamento en los artículos. 55, 56, 57 fracción I, II y 58 de la “LEY”.

19.7 Respecto a las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Así mismo, se les informa a los licitantes que participaron y que no hayan asistido al acto, se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que el contenido del mismo se encuentra a su disposición en “CompraNet”. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACÁN.

**C. RODRIGO VILLA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MADERO, MICHOACÁN.**

Villa Madero, Michoacán, a 16 de Julio de 2019.